



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
SENAMHI

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 0163-2016/SENAMHI-PREJ-SG
LIMA, 05 DE AGOSTO 2016

VISTO:

El Informe N° 023/SENAMHI-SG-ORH/2016 de fecha 03 de agosto de 2016 donde la Directora de la Oficina de Recursos Humanos recomienda aceptar lo solicitado por el Director de Hidrología, en su Oficio N° 076-2016/SENAMHI-DHI de 15.07.2016, conforme a lo establecido en el rol de vacaciones del personal contratado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Resolución Directoral N° 0211-SENAMHI-OGA-OPE/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, señala que el trabajador tiene derecho a treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios;

Que, el artículo 1° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 143-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 23 de junio de 2016, establece que "en los casos que los Directores de las Direcciones de Redes de Observación y Datos, Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, Hidrología, y Agrometeorología, así como sus respectivos Subdirectores, debido al goce de vacaciones, permisos y/o licencias, se ausenten de su sede por un periodo igual o mayor a diez días naturales, sus funciones serán "encargadas en ausencia" mediante Resolución Presidencial Ejecutiva, de preferencia a un Directivo de igual jerarquía";



Que, mediante artículo 93° del Reglamento Interno de Trabajo para el Personal del SENAMHI sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo N° 728 se establece que las postergaciones de vacaciones serán exclusivamente por necesidad del servicio debidamente sustentado, que será formalizada por el Director donde presta servicios el trabajador con anticipación de cinco días útiles dirigidos al Director de la Oficina de Administración indicando la nueva fecha de goce físico;

Que, con Oficio N° 076-2016/SENAMHI-DHI de fecha 15 de julio de 2016, el Director de Hidrología del SENAMHI, Ing. Oscar Felipe Obando solicita reprogramar las vacaciones pendientes correspondientes a los periodos 2014-2015 y 2015-2016 del Ing. Juan Fernando Arboleda Orozco considerando que el mencionado profesional viene participando en el

proceso de recepción de estaciones hidrológicas del Convenio SENAMHI-PSI, que se llevará a cabo durante el periodo en cuestión, por lo que informa que las funciones de la Subdirección de Predicción Hidrológica recaerán en su persona;

Que, mediante Informe del visto y en aplicación de la mencionada Resolución Presidencial Ejecutiva, y por motivo de vacaciones del Ing. Juan Fernando Arboleda Orozco, es necesario delegar las funciones del Subdirector de la Subdirección de Predicción Hidrológica al Ingeniero Oscar Felipe Obando – Director de Hidrología del SENAMHI;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar en ausencia

Se encarga con efectos a partir del 1 al 21 de agosto del año en curso en ausencia del Ing. Juan Fernando Arboleda Orozco, las funciones de Director de la Subdirección de Predicción Hidrológica al Ing. Oscar Felipe Obando – Director de Hidrología del SENAMHI.

Artículo 2°.- Publicidad

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese


Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Distribución:

- a) Archivo
 - b) Legajo Personal
 - c) ORH
 - d) DHI
- 04.08.2016

